

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN EL DESARROLLO DEL
PROYECTO SERVICIOS ESPECIALIZADOS E INTEGRADOS PARA LA CONVIVENCIA DE LA OFICINA
PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

I. INTRODUCCION

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

De conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) son funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS:

1. Coordinar la administración e inversión del presupuesto para el fortalecimiento y capacidad operativa del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en la prestación de los servicios en seguridad y convivencia de acuerdo con el recaudo del fondo de seguridad territorial (FONSET).
2. Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización, y coordinación interinstitucional del sistema de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la política de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
4. Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
5. Diseñar e implementar un plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.



6. Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y líneas de emergencia bajo los lineamientos del código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

1. Administrar el Fondo cuenta FONSET.
2. Elaborar el Plan anual de inversiones para proyectar el gasto de los proyectos planificados en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Diseñar y gestionar proyectos de inversión ante el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) del ministerio del interior en cumplimiento del marco normativo vigente.
4. Invertir en programas, proyectos y estrategias, para el cumplimiento de los objetivos misionales de la secretaria de seguridad y convivencia ciudadana.
5. Operacionar el sistema Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia para la articulación con las instituciones del orden distrital y nacional con presencia en el territorio y la interlocución con las comunidades establecidas en la normatividad vigente.
6. Formular la política pública de seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito, así como el dialogo la política marco de convivencia y seguridad ciudadana para el abordaje de los riesgos y problemas públicos de seguridad y convivencia ciudadana establecidos como relevantes por la administración Distrital.
7. Formular el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana como instrumentos de planeación para cada cuatrienio de gobierno que desarrolle los proyectos aprobados en el plan de desarrollo y permita el seguimiento y evaluación de la gestión en seguridad, convivencia y justicia.
8. Realizar la gestión procesamiento y análisis de la información de los distintos registros institucionales sobre el comportamiento de los delitos de alto impacto, riñas accidentes de tránsito exhortación, sistema penitenciario, emergencias y/o datos primarios generados en la entidad según lo establecido en los procesos y procedimientos.
9. Administrar la operación de un observatorio de seguridad y convivencia para el desarrollo de investigaciones para la gestión pública, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.
10. Brindar asistencia técnica al sistema distrital de seguridad convivencia y justicia en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos.
11. Desarrollar intervenciones socioculturales que contribuyan a una transformación positiva de las prácticas sociales relacionadas con el uso y el cuidado del espacio público y los equipamientos comunitarios según los lineamientos y la normatividad vigente.
12. Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tiene comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria.



13. Promover el liderazgo comunitario y la generación de nodos, a partir de los cuales se articulen procesos de cohesión social positiva y se dé sostenibilidad a los procesos comunitarios que se inician a partir de las intervenciones de las autoridades distritales.
14. Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia.
15. Apoyar el diseño de campañas para la transformación de imaginarios colectivos y comportamentales de los habitantes de la ciudad que responda a las necesidades de los distintos procesos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de barranquilla.
16. Administrar la Unidad de Servicios Especializados en convivencia y justicia-UCJ para implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia, bajo lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia.
17. Apoyar la operatividad de Número Único de Seguridad y Emergencias en la atención de llamadas de los ciudadanos que solicitan servicios de emergencia y seguridad ciudadana, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.
18. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

La Política Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia 2017-2027 en el numeral 6. Objetivo general de la política pública de seguridad, convivencia ciudadana y justicia, busca garantizar la prestación del servicio de seguridad ciudadana a cargo de las autoridades distritales, con el fin de proteger: 1. La vida de los habitantes y visitantes; 2. El patrimonio y la propiedad privada; 3. Los bienes comunales en los que se desarrollan actividades culturales, deportivas, sociales, y 4. Las comunidades y grupos sociales que tienen capital social positivo y procesos de cohesión social consistentes con los fines del Estado.

Así mismo el numeral 6.1 Objetivos específicos de la política pública señala:

1. Reducir los niveles de temor y las posibilidades de materialización de hechos de delincuencia y violencia interpersonal en el espacio público, a partir del desarrollo de procesos que junto con las autoridades competentes contribuyan a la transformación del espacio público y el mejoramiento y la construcción de nuevos equipamientos comunitarios.
2. Aumentar la disposición de los habitantes del territorio para convivir pacíficamente a partir del reforzamiento permanente de comportamientos ciudadanos proclives a la cultura ciudadana y la cultura de la no violencia.
3. Ejercer control social formal a los ciudadanos por parte de las autoridades legal y legítimamente constituidas, con apego irrestricto a los derechos humanos y como antesala a la prestación de servicios efectivos de justicia formal y alternativa.
4. Fortalecer las capacidades institucionales de las autoridades de policía, la fuerza pública y los organismos de seguridad que tiene jurisdicción en el Distrito Especial de Barranquilla, para responder de manera efectiva en la prestación de los servicios de seguridad ciudadana, policía, justicia formal y alternativa.





De igual forma el numeral 9. LINEAS DE ACCIÓN de la POLÍTICA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2017 – 2027, señala dentro de una de sus líneas de acción descritas en el numeral 9.4 Prestación de servicios institucionales de justicia y fortalecimiento de operadores comunitarios de justicia alternativa, el cual establece que, toda sociedad demanda la existencia de un sistema de administración de justicia, que atienda de manera eficaz y legítima los diferentes conflictos y disputas que se presentan entre los ciudadanos y ponen en riesgo el respeto por los derechos legalmente reconocidos, afectando a la integridad y dignidad de cada persona.

Esta demanda, legítima y válida, no es menor en Barranquilla, por esta razón en el marco de los lineamientos de esta política pública se ha considerado fundamental contribuir al fortalecimiento de todos los operadores que hacen parte del sistema de administración de justicia, así como promover la formación de operadores comunitarios de justicia alternativa. De tal forma, que la ciudad cuente con la institucionalidad necesaria y suficiente, para restablecer los derechos de los ciudadanos que son afectados por la violencia y la delincuencia, así como realizar el debido proceso ante los ciudadanos que no cumplen con las leyes y al hacerlo atentan, limitan, restringen o violan los derechos de otros o los de todos.

En este orden de ideas, las autoridades del Distrito de Barranquilla, conscientes de las deficiencias que existen entre los operadores que hacen parte de la oferta de justicia, han decidido en el marco de los lineamientos de esta política pública contribuir al fortalecimiento y dinamismo de los tres tipos de instituciones con las que cuentan los ciudadanos para la administración de justicia, a saber: 1. Justicia judicial, 2. Entidades administrativas, 3. Justicia comunitaria alternativa.

En relación con lo anterior, el Plan de Desarrollo Barranquilla 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA” (adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2020- 26 de mayo de 2020) señala en el ítem 14.2 PROGRAMA: SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA A LA CALLE CON LA COMUNIDAD: el cual dispone que: “ este programa involucra proyectos que apuntan a la promoción de prácticas sociales, culturales y pedagógicas que buscan propiciar acciones y comportamientos que rechacen el uso de la violencia en la resolución de conflictos y relaciones cotidianas de las comunidades. Para su implementación se requiere la acción articulada de las comunidades organizadas, de las autoridades competentes y de las entidades operadoras de los proyectos y servicios, de tal forma que el marco de actuación que permita el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas planteadas”

Que dentro del Programa antes enunciado, se encuentra el proyecto: “14.2.4 Proyecto: servicios especializados e integrados para la convivencia: La Administración Distrital, le apuesta al diseño de rutas de atención que permitan tratamientos integrales y contextualizados de los conflictos que tienen los ciudadanos, por ello, se ha materializado en la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia, una oferta interinstitucional a partir de la cual se genera un proceso de acompañamiento en materia psicosocial y de justicia al ciudadano, cabe aclarar que el cambio del nombre en la unidad permanente de justicia (UPJ) se debe a la puesta en marcha del decreto 0380 del 2018 en su artículo 43, el cual denomina al lugar de traslado por protección Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ).

En este sentido, la administración distrital en el marco de la oferta de servicios de justicia y convivencia cuenta, desde 2014, con la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia, que a diferencia de las unidades permanentes de justicia que existen en otras





ciudades del país no opera como una capacidad local en temas carcelarios, ni tampoco como un centro de recepción masiva de ciudadanos infractores de la ley. Por el contrario, esta unidad cuenta con una oferta institucional de carácter administrativo a partir de la cual se genera un proceso de acompañamiento en materia de justicia al usuario.

Este acompañamiento, que también se brinda en materia psicosocial, busca a su vez una apropiación del usuario de las implicaciones de sus comportamientos contrarios a la convivencia y la modificación y no repetición de estos.

Por lo anterior, con la entrada en vigor de la Ley 1801 de 2016 se consideró pertinente modificar el nombre de este complejo de servicios por Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia, que tiene las siguientes características:

- Servicios generales a todos los habitantes y visitantes de Barranquilla, tales como: 1. Orientación para la atención de problemas de convivencia; 2. Atención a los problemas de convivencia por parte del Inspector de Policía; 3. Atención a problemas de convivencia y violencia interpersonal que vinculen menores, mujeres y familia por parte del Comisario de Familia; 4. Recepción de denuncias a través de la sala de usuarios SAU de la Fiscalía General de la Nación; 5. Práctica de exámenes médicos –legales; 6. Asesoría en la protección y garantía de derechos a cargo del personero; 7. Recepción de quejas, sugerencias y reconocimientos a la función y actividad de policía en la Oficina de Atención al Ciudadano OAC de la Policía Nacional; 8. Orientación psicológica familiar para la atención de niños y jóvenes con problemas de conducta, desocupación y deserción escolar, como consecuencia del consumo de sustancias psicoactivas y 9. Actividades pedagógicas y de difusión relacionadas con el uso de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y la detención y atención temprana a las diferentes manifestaciones de violencia intrafamiliar VIF.

En el marco de estos servicios, se desprende aquellos que se extienden hasta las comunidades, cumpliendo con la finalidad de descentralizarlos y acércalos al ciudadano, con el fin de contribuir en el fortalecimiento de dichos servicios, se creó y puso en funcionamiento el Centro de Justicia Restaurativa y Mediación Penal para Adultos en la ciudad de Barranquilla, que funcionará como parte de la ampliación de servicios asociados a la Unidad de Prevención y Justicia UCJ, por lo que se requiere un equipo interdisciplinario que desarrolle actividades relacionadas a la implementación y el fortalecimiento de mecanismos como la mediación penal y la justicia restaurativa.

Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos en el mismo, por lo anterior, el contrato derivado del presente estudio previo es necesario para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con la personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el



tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en la tecnicidad de la contratación pública.

- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesional en derecho

Teniendo en cuenta que la Planta de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo con certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, se requiere contratar un profesional con conocimientos en derecho para dar cumplimiento a este objetivo misional de manera eficaz y oportuna, para así poder disminuir la violencia y conflictividad de la comunidad.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

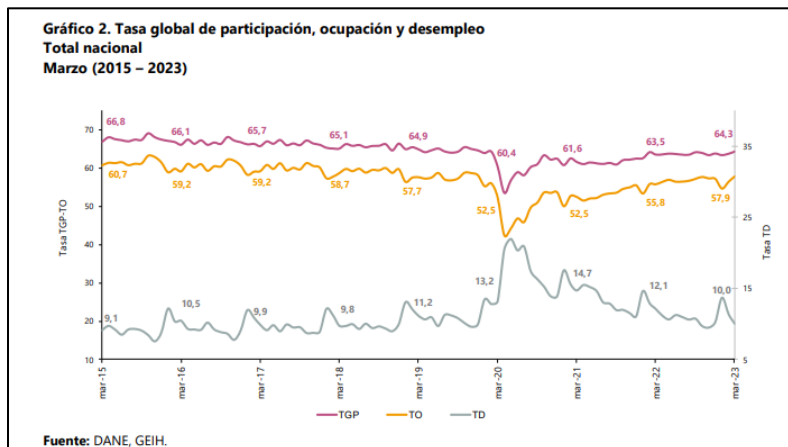
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANALISIS DE MERCADO

Total nacional mensual

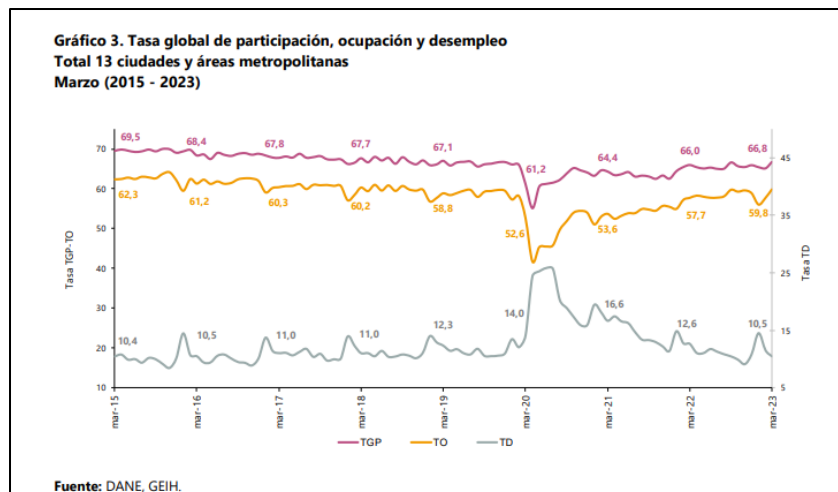
Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%).

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_23.pdf (28 abril 2023)



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,5%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en marzo de 2022 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).



RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de marzo de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.794 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y

Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,9 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional
Marzo (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total		Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Marzo 2022	Marzo 2023			
Población ocupada	21.680	22.794	100	1.114	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.530	1.793	7,9	263	1,2
Alojamiento y servicios de comida	1.470	1.669	7,3	199	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.703	2.889	12,7	185	0,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.328	3.512	15,4	183	0,8
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.727	1.906	8,4	178	0,8
Construcción	1.493	1.610	7,1	117	0,5
Actividades inmobiliarias	183	262	1,1	79	0,4
Información y comunicaciones	345	386	1,7	41	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.919	3.958	17,4	38	0,2
Industrias manufactureras	2.406	2.432	10,7	26	0,1
Actividades financieras y de seguros	356	357	1,6	1	0,0
Transporte y almacenamiento	1.650	1.569	6,9	-82	-0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^A	569	448	2,0	-121	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2023^P / febrero 2022



Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_febrero_2023.pdf (14 abril 2023)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2023 / febrero 2022)

En febrero de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación



positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Febrero 2023 ^a / febrero 2022									
Clasificación CIU Rev. 4 A.C.									
Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de mercancías		Otros ingresos
			Variación (%)		Contribución (%)		Contribución (%)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,1		17,1		0,2		1,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,0		3,8		0,0		0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,4		19,5		0,8		0,2
J	División 58	Actividades de edición	-1,4		-0,9		0,8		-1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,1		27,5		15,7		2,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3		5,3		0,0		1,9
J	División 61	Telecomunicaciones	2,9		2,5		1,1		-0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2		16,9		-0,6		-0,1
LN	Sección L, División 68	Actividades inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,5		22,0		-0,7		1,1
M	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5		7,0		0,3		0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	11,9		13,1		-0,3		-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4		7,4		-0,1		0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	18,0		18,0		0,0		0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,3		6,8		0,3		0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,6		8,0		0,0		1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5		14,0		0,4		0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,8		14,5		-0,3		-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,2		11,6		1,1		1,5

Fuente: DANE – EMS

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2023 / febrero 2022)

En febrero de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Febrero 2023 ^a / febrero 2022												
Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a		Permanente		Temporal directo		Agencias		Muestro ^b Hora ^c Utilizado ^d	
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (%)		Contribución (%)		Contribución (%)		Contribución (%)	
			2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4	5,3	0,8	1,9	--	--	--	--	--	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,9	0,5	-1,7	--	--	--	--	--	--	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,3	5,5	-2,1	-0,1	--	--	--	--	--	--
J	División 58	Actividades de edición	-3,1	0,7	-4,0	0,1	--	--	--	--	--	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,5	2,4	3,2	8,9	--	--	--	--	--	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	2,4	1,2	0,6	--	--	--	--	--	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,7	-5,7	-0,8	-0,2	--	--	--	--	--	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	4,9	-0,4	0,5	--	--	--	--	--	--
LN	Sección L, División 68	Actividades inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9	-0,6	1,3	0,2	--	--	--	--	--	--
M	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,7	3,1	1,9	-1,3	--	--	--	--	--	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	4,2	3,3	0,4	0,5	--	--	--	--	--	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,1	-0,1	0,7	0,2	-1,0	--	--	--	--	--
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	4,0	-4,1	0,0	--	--	--	--	--	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,4	0,5	3,3	-1,4	--	--	--	--	--	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,1	0,6	1,0	0,1	0,3	--	--	--	--	--
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	0,7	3,5	-0,1	--	--	--	--	--	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,9	4,7	-1,8	-0,9	--	--	--	--	--	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,6	3,1	4,4	0,1	--	--	--	--	--	--

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2023 / febrero 2022)

En febrero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2022.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Febrero 2023^p / febrero 2022**

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ^a	Permanente	Temporal directo	Misión ^b Hora cálculo ^c
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PF)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias, al transporte	12,6	12,2	0,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,6	7,7	8,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4	9,2	0,2	--
J	División 58	Actividades de edición	9,6	10,4	-0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	7,0	8,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,3	9,1	1,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	18,2	16,2	1,9	--
J	División 62, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,6	16,4	0,2	--
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,3	8,4	3,9	--
M	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,8	9,0	5,8	--
M	División 74	Publicidad	13,4	10,1	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,4	2,6	6,4	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,9	15,8	-0,8	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,4	5,0	6,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	2,8	3,6	1,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,3	6,8	5,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,3	10,6	-0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,3	9,7	5,7	--

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_febrero_2023.pdf

III. TECNICO

Para la consecución del objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO SERVICIOS ESPECIALIZADOS E INTEGRADOS PARA LA CONVIVENCIA DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** el Distrito de Barranquilla requiere de la prestación de servicios de un profesional en derecho que brinde asesoría en las diferentes actividades de elaboración, acompañamiento, desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto para dar cumplimiento a las funciones misionales.

A continuación, se detallan las obligaciones y actividades específicas a realizar:

N°	PERFIL	OBLIGACIONES	VALOR TOTAL	PLAZO
1	Profesional en derecho, con mínimo diez (10) meses de experiencia en el sector público y/o privado en el ejercicio de su profesión.	1. Acompañamiento en la implementación del Proyecto Servicios Especializados e integrados para Convivencia de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. 2. Brindar acompañamiento legal a los equipos de trabajo de la URI-Unidad de Reacción Inmediata y la Fiscalía Seccional en la recepción de los casos atendidos por la Patrulla de Justicia Cercana. 3. Brindar atención jurídica inmediata a ciudadanos y ciudadanas que acudan a las autoridades de Fiscalía y Policía con el fin de brindar orientación en la elaboración de denuncia por delito de hurto a través de la estrategia Patrulla de Justicia Cercana.	\$19.843.200	Seis (6) meses



		4. Brindar acompañamiento y seguimiento jurídico a los casos y víctimas por hurto reportada a través de la Patrulla de Justicia Cercana.		
--	--	--	--	--

LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado de la necesidad de contratación es la suma **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$19.843.200)** incluye todos los tributos que generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la contratación.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en marzo de 2023

Código asignado: 8524



YISNEY VARGAS RODRIGUEZ

Asesora Externa